06-15-94 DECRETO por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bulgaria. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente **DECRETO** "LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS D E C R E T A: **ARTICULO UNICO.-** Se aprueba el CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE BULGARIA, suscrito en la Ciudad de México, el siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. México, D.F., 25 de mayo de 1994.- Sen. Raúl Enrique Carrillo Silva, Presidente.- Sen. Israel Soberanis Nogueda, Secretario.-Sen. Jorge Rodríguez León, Secretario.- Rúbricas". En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida públicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo. - Rúbrica.